



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: CARMEN MATLA
ORTEGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
351/2017

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** - - -

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: CARMEN MATLA ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 351/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito y anexos signado por la **C. Carmen Matla Ortega**, ostentándose como otrora candidata a Regidora segunda suplente, dentro de la planilla del entonces candidato independiente a Presidente Municipal en Chocamán, Veracruz, recibidos el seis de septiembre de la presente anualidad en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual interpone **juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano**, a fin de impugnar la sentencia de treinta de agosto del año en curso, recaída dentro del expediente identificado con la clave **JDC 311/2017 y su acumulado RIN 102/2017**, del índice de este Tribunal Electoral.

Toda vez que mediante proveído de ésta misma fecha, emitido dentro del cuaderno de antecedentes **350/2017**, se ordenó la remisión de las constancias que integran el expediente **JDC 311/2017 y su acumulado RIN 102/2017**, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en ese tenor, con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo c), 4, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**


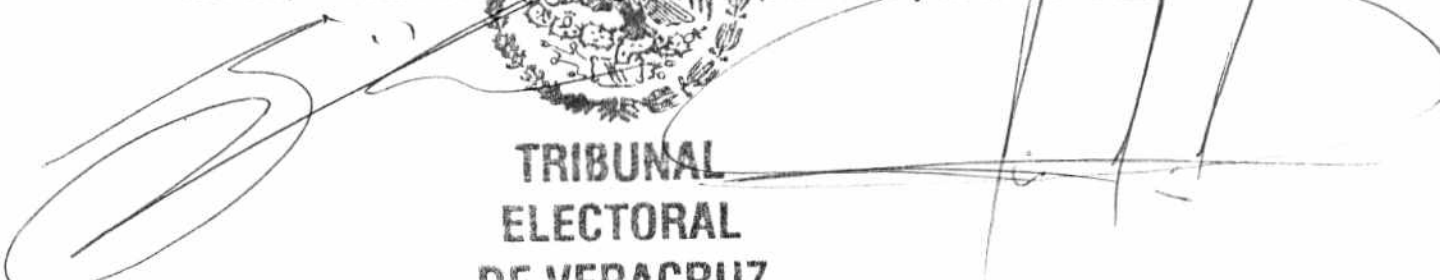
PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **351/2017**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano** mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. el aviso de interposición; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. informe circunstanciado; e. original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado;** la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ